

GOBIERNO DE NAVARRA

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

EDUCACION

DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SALUD

POLÍTICAS SOCIALES

FOMENTO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Las retribuciones de los cargos directivos de entidades subvencionadas en más de un 20% desde los Presupuestos de Navarra serán públicas

El Ejecutivo inicia la elaboración de un decreto foral que regulará las obligaciones establecidas en la Ley Foral de Transparencia y Gobierno Abierto

Miércoles, 13 de marzo de 2013

Las entidades y personas jurídicas que perciban subvenciones de los Presupuestos Generales de Navarra (PGN) que les supongan al menos un 20% de su presupuesto anual o cifra de negocio, con una cuantía mínima de 20.000 euros, estarán obligadas a hacer públicas las retribuciones de los cargos que integran sus órganos de gobierno, administración y dirección.

Esta información, que deberán remitir en el plazo de un mes desde la fecha de notificación o publicación de la resolución de concesión de la ayuda, será publicada en el [Portal de Gobierno Abierto](#) de Navarra. En caso de no hacerlo, la Administración foral podrá sancionarlas, impedir abonos de las ayudas concedidas y exigir el reintegro de las cantidades percibidas.

El consejero de Presidencia, Justicia e Interior, Javier Morrás, ha firmado la orden foral de inicio del procedimiento de elaboración del decreto foral que regulará los sujetos, condiciones y obligaciones que la Ley Foral de Transparencia y Gobierno Abierto establece, en su disposición adicional novena, para los beneficiarios de subvenciones públicas. Asimismo, en la sesión de gobierno de este miércoles, ha informado al Ejecutivo de esta iniciativa.

El proyecto normativo será publicado en las próximas semanas en el Portal de Gobierno Abierto para la facilitar la aportación de sugerencias y será sometido al procedimiento de información pública.

Premisas del decreto foral

El decreto foral sobre las obligaciones de transparencia de los beneficiarios de subvenciones será de aplicación tanto a quienes perciban una ayuda pública del Gobierno de Navarra como aportaciones de sociedades y fundaciones públicas, entidades de derecho público vinculadas a la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos públicos, y de personas físicas y jurídicas que presten servicios públicos bajo su autoridad.

El proyecto de decreto foral contemplará las siguientes

particularidades:

Obligaciones de transparencia: La obligatoriedad de aportar la información afectará a las entidades que cumplan los dos criterios de obligatoriedad establecidos: que el importe de la subvención concedida supere los 20.000 euros anuales; y que el importe concedido supere el 20% de la cifra de negocio o del presupuesto anual de la entidad beneficiaria.

Contenido de la información: Las entidades deberán comunicar a la Dirección General de Gobierno Abierto y Nuevas Tecnologías y a la unidad administrativa que gestiona la subvención la siguiente información:

- Composición de los órganos de gobierno, administración y dirección de la entidad.
- Relación de los cargos que integran dichos órganos.
- Las retribuciones brutas y demás compensaciones económicas, percibidas de la entidad en el año anterior por cada uno de los cargos, desglosadas por conceptos. En el caso de entidades de nueva creación las que figuren en su presupuestos o plan económico-financiero.
- Una copia de las últimas cuentas anuales de la entidad beneficiaria.

Condiciones: El plazo para la remisión de la información será un mes contado desde de la notificación o fecha de publicación de la resolución de concesión de la subvención. Las entidades que no estén obligadas por no superar las cantidades y porcentajes previstos deberán presentar una declaración en tal sentido.